RESOLUCIÓN No. 0371 de 2024

"Por medio del cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden matrícula con la modalidad de Internado"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercido de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6.2.2 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al numeral 6.2.2. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 corresponde a los Departamentos administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que, a través del Decreto No 390 de 2024 "*Por el cual se delegan unas facultades en materia administrativas en el secretario de Educación y dictan otras disposiciones"* en su artículo 1º delega en el Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación del departamento de Bolívar, la facultad del Gobernador de Bolívar, de ordenar gasto y expedir el acto administrativo por medio del cual se transfieran los recursos a los Establecimientos Educativos del Departamento, que atienden matrícula bajo la modalidad de internados (...).

Que, con base en la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el Documento de Distribución SGP-84-2024 del 02 de enero de 2024, *"Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo, conectividad, cancelaciones), ajuste prestación del servicio educativo vigencia 2023, y autorización de gastos administrativos, vigencia 2024*".

Que, conforme al documento de distribución SGP-84-2024 del 02 de enero de 2024, se establecen porcentajes adicionales reconocidos por matrícula especial, se asigna un 25% para internados, lo cual representa una asignación suplementaria destinada a cubrir los costos adicionales asociados con la atención de estudiantes en régimen de internado. Así mismo, se asigna un 50% para los departamentos creados por la Constitución Política, teniendo en cuenta sus condiciones de alta dispersión.

Que, los recursos para atender la prestación del servicio educativo a estudiantes de internado no hacen parte de la tipología con la que se reconoce la Gratuidad Educativa señalada en el parágrafo *2*° del artículo 2 del Decreto 4807 de 2011, a nivel de municipios, distritos o institución educativa en cada municipio, distrito y área no municipalizada.

Que, en el Departamento de Bolívar existen seis (6) Establecimientos Educativos bajo la modalidad de Internados Escolares distribuidos así: Institución Educativa la Victoria - Sede el Caguí municipio de Cantagallo, Institución Educativa de Monterrey - Sede Principal del municipio de Simití, Institución Educativa de San Francisco - Sede Principal del municipio de Santa Rosa del Sur, Institución Educativa Alfonso López Pumarejo - Sede Principal y Sede Colonia Escolar

de Vacaciones del municipio de Turbaco, Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul - Sede Principal y la Institución Educativa de Canaletal - Sede Principal del municipio de San Pablo Sur; a los que se les debe realizar transferencia financiera para aumentar el nivel nutricional a través de Alimentación y la Contratación del Servicio de Acompañamiento a estudiantes de las residencias escolares para un mejor desarrollo cognitivo a los estudiantes matriculados e identificados como Internado.

Qué, el Ministerio de Educación Nacional ha autorizado recursos para atender a las instituciones bajo la modalidad de internados por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($229.695.146.00),** según lo dispuesto en el Documento SGP-84-2024, Anexo 5 del Sistema General de Participaciones, participación para educación - entidades territoriales certificadas, asignación parcial doce doceavas población atendida - desagregación de la asignación población atendida vigencia 2024.

Para mejorar el nivel nutricional y potenciar el desarrollo cognitivo de los estudiantes a través de una alimentación adecuada, es esencial transferir la totalidad de la disponibilidad presupuestal, valuada en **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($229,695,146.00).** Esta suma se distribuirá de la siguiente manera: un monto de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($195,588,388.00)** destinados a los seis (6) Establecimientos Educativos que operan bajo la modalidad de Internados Escolares. Dichos establecimientos son: la Institución Educativa La Victoria - Sede El Cagüí en el municipio de Cantagallo, la Institución Educativa de Monterrey - Sede Principal en el municipio de Simití, la Institución Educativa de San Francisco - Sede Principal en el municipio de Santa Rosa del Sur, la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo - Sede Principal y Sede Colonia Escolar de Vacaciones en el municipio de Turbaco, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul - Sede Principal, y la Institución Educativa de Canaletal - Sede Principal en el municipio de San Pablo Sur. Estos fondos son parte del total asignado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

Además, se destinan **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS METE. ($34,106,758.00)** para prestar el Servicio de Acompañamiento a estudiantes de las residencias escolares. Por lo tanto, es necesario transferir esta suma a los dos (2) Establecimientos Educativos del Departamento de Bolívar que atienden población estudiantil bajo la modalidad de Internados Escolares: la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul - Sede Principal y la Institución Educativa de Canaletal - Sede Principal, ubicadas en el municipio de **SAN PABLO SUR.**

Qué, el Director Técnico de Cobertura certifica en el presente acto administrativo los seis (6) Establecimientos Educativos Oficiales que ofrecen servicios de internado y que serán beneficiarios de la transferencia de recursos para alimentación de la población estudiantil bajo esta modalidad, en los municipios de Cantagallo, Santa Rosa del Sur, Simití, Turbaco y San Pablo. Así mismo, se incluyen las dos (2) Instituciones Educativas Oficiales que contratarán el

Servicio de acompañamiento para estudiantes de las residencias escolares del departamento de Bolívar.

Qué, el Director Técnico de Cobertura certifica que, revisado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT se pudo constatar que las instituciones que a continuación se relacionan cuentan con una matrícula de 284 estudiantes identificados como Internados, a corte 09 de mayo de 2024, según detalle del siguiente cuadro:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	No. DE ESTUDIANTES
CANTAGALLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA	EL CAGUI	28
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL	23
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL	SEDE PRINCIPAL	69
SANTA ROSA SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	SEDE PRINCIPAL	67
SIMITI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL DE MONTERREY	I.E.T. AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL DE MONTERREY	43
TURBACO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	COLONIA ESCOLAR DE VACACIONES	41
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	13
TOTAL			**284**

Qué, la distribución de los recursos destinados a la alimentación se llevará a cabo dividiendo el valor reconocido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202400504**, emitido el 10 de mayo de 2024, entre el número total de estudiantes atendidos en las seis (6) Instituciones Educativas focalizadas por este concepto. Estas instituciones son: Institución Educativa la Victoria - Sede el Cagüí en el municipio de Cantagallo, Institución Educativa de Monterrey - Sede Principal en el municipio de Simití, Institución Educativa de San Francisco - Sede Principal en el municipio de Santa Rosa del Sur, Institución Educativa Alfonso López Pumarejo - Sede Principal y Sede Colonia Escolar de Vacaciones en el municipio de Turbaco, Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul - Sede Principal y la Institución Educativa de Canaletal - Sede Principal en el municipio de San Pablo Sur. Estos estudiantes están certificados por el Director Técnico de Cobertura como aquellos atendidos bajo la modalidad de internados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT. Los recursos correspondientes deberán ser transferidos a los Fondos de Servicios Educativos de las respectivas instituciones educativas del Departamento de Bolívar, de acuerdo con la siguiente distribución:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No DE ESTUDIANTES	ALIMENTACIÓN	BANCO	NUMERO DE CUENTA
CANTAGALLO	INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA – SEDE EL CAGÜÍ NIT: 8290037180	28	$ 19.283.362	Banco Agrario	4-6038-300-440-4
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL-SEDE PRINCIPAL NIT: 829.003.637-2	69	$ 47.519.714	Banco Agrario	4-125-53-00191-5
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL-SEDE PRINCIPAL NIT: 829.003.655-5	23	$ 15.839.905	Banco Agrario	4-125-53-00190-7
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN FRANCISCO- SEDE PRINCIPAL NIT: 829.003.665-9	67	$ 46.142.331	Banco Agrario	4-127-03-00240-0
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY – SEDE PRINCIPAL NIT:8290034795	43	$ 29.613.735	Banco Agrario	4-126-53-00043-6
TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO–SEDE PRINCIPAL-SEDE COLONIA ESCOLAR NIT:806013550	54	$ 37.189.341	Banco Popular	110-230-06160-8
TOTAL ESTUDIANTES		**284**			
RECURSOS PARA TRANSFERIR			**$ 195.588.388**		

Qué, la distribución de los recursos destinados a la contratación del servicio de acompañamiento se llevará a cabo dividiendo el valor reconocido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202400504**, emitido el 10 de mayo de 2024, entre las dos (2) Instituciones Educativas focalizadas por este concepto, dichas instituciones son: la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul - Sede Principal y la Institución Educativa de Canaletal - Sede Principal, ambas ubicadas en el municipio de San Pablo Sur, y certificadas por el Director Técnico de Cobertura como estudiantes atendidos bajo la modalidad de internados en el SIMAT. Los recursos correspondientes deberán ser transferidos a los Fondos de Servicios Educativos de las respectivas instituciones educativas del Departamento de Bolívar, de acuerdo con la siguiente distribución:

		No DE ESTUDIANTES	TOTAL A GIRAR		NUMERO DE CUENTA
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL-SEDE PRINCIPAL NIT: 829.003.637-2	69	$ 17.053.379	Banco Agrario	4-125-53-00191-5

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No DE ESTUDIANTES	TOTAL A GIRAR	BANCO	NUMERO DE CUENTA
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL-SEDE PRINCIPAL NIT: 829.003.655-5	23	$ 17.053.379	Banco Agrario	4-125-53-00190-7
TOTAL ESTUDIANTES		**92**			
RECURSOS PARA TRANSFERIR			**$ 34.106.758**		

Qué, se hace necesario detallar la distribución de los recursos de esta naturaleza, conforme al plan de inversiones presentado por los Rectores de las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar que atienden a estudiantes bajo la modalidad de internados, debidamente registrados en el SIMAT y certificados por el Director Técnico de Cobertura. A tal efecto, se considera pertinente tomar en cuenta el siguiente cuadro para la distribución adecuada de los recursos:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	No. DE ESTUDIANTES	ASIGNACIÓN ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE ACOMPAÑA MIENTO	TOTAL
CANTAGALLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA	EL CAGUI	28	$ 19.283.362		$ 19.283.362
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL	23	$ 15.839.905	$ 17.053.379	$ 32.893.284
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL	SEDE PRINCIPAL	69	$ 47.519.714	$ 17.053.379	$ 64.573.093
SANTA ROSA SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	SEDE PRINCIPAL	67	$ 46.142.331		$ 46.142.331
SIMITI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL DE MONTERREY	I.E.T. AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL DE MONTERREY	43	$ 29.613.735		$ 29.613.735
TURBACO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	COLONIA ESCOLAR DE VACACIONES	41	$ 28.236.352		$ 28.236.352
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	13	$ 8.952.990		$ 8.952.990

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	No. DE ESTUDIANTES	ASIGNACIÓN ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE ACOMPAÑA MIENTO	TOTAL
TOTAL			284	$ 195.588.388	$ 34.106.758	$ 229.695.146

Qué, mediante la Resolución No. 428 del 24 de abril de 2023 se dispuso la transferencia de recursos a los establecimientos educativos que gestionan la matrícula mediante la modalidad de Internado para la vigencia 2023. No obstante, se ha detectado un error de carácter formal en la parte resolutiva de dicho acto administrativo. Este error radica en la adición no intencional de $9.699.681, que fue transferida a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL - SEDE PRINCIPAL**. Cabe destacar que el monto correspondiente a la transferencia de recursos, de acuerdo al número de estudiantes internos de dicha institución, ascendía a la suma de $18.106.070; sin embargo, se le transfirió un valor total de $27.805.751. Paralelamente, se ha observado una reducción no deliberada de $9.699.681 en los recursos destinados al rubro de alimentación, los cuales estaban inicialmente asignados en la cantidad de $27.805.751 a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL - SEDE PRINCIPAL**. En consecuencia, se procedió a transferir a esta última institución la suma de **$18.106.070.**

Que, con el fin de asegurar la primacía de los derechos de los menores y la continuidad en la prestación del servicio educativo a los estudiantes alojados en las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar bajo la modalidad de internados, es imperativo proceder con la transferencia de los recursos asignados por el Ministerio de Educación para este propósito.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase los recursos a Establecimientos Educativos que atienden matrícula bajo la modalidad de internados de que trata la parte considerativa de la presente Resolución, a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar, según la distribución de los recursos relacionados como se detalla a continuación, así:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No DE ESTUDIANTES	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE ACOMPAÑAM IENTO	TOTAL ANTES DE AJUSTE	AJUSTE POR ERRORES EN LA RESOLUC IÓN No 428 DE 2023	TOTAL	BANCO	NUMERO DE CUENTA
CANTA GALLO	INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA – SEDE EL	28	$ 19.283.362	$ 0	$ 19.283.362		$ 19.283.362	Banco Agrario	4-6038-300-440-4

MUNIC	INSTITUCION EDUCATIVA	No ESTUDI	ALIMENT	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO	TOTAL ANTES DE AJUSTE	AJUSTE POR ERRORES EN LA RESOLUCIÓN No 428 DE 2023	TOTAL		NUMERO DE CUENTA
	CAGÜÍ NIT: 8290037180								
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL-SEDE PRINCIPAL NIT: 829.003.637-2	69	$ 47.519.714	$ 17.053.379	$ 64.573.093	$ 9.699.681	$ 74.272.774	Banco Agrario	4-125-53-00191-5
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL-SEDE PRINCIPAL NIT: 829.003.655-5	23	$ 15.839.905	$ 17.053.379	$ 32.893.284	-$ 9.699.681	$ 23.193.603	Banco Agrario	4-125-53-00190-7
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN FRANCISCO-SEDE PRINCIPAL NIT: 829.003.665-9	67	$ 46.142.331	$ 0	$ 46.142.331		$ 46.142.331	Banco Agrario	4-127-03-00240-0
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY – SEDE PRINCIPAL NIT: 8290034795	43	$ 29.613.735	$ 0	$ 29.613.735		$ 29.613.735	Banco Agrario	4-126-53-00043-6
TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO– SEDE PRINCIPAL-SEDE COLONIA ESCOLAR NIT:806013550	54	$ 37.189.341	$ 0	$ 37.189.341		$ 37.189.341	Banco Popular	110-230-06160-8
TOTAL ESTUDIANTES		**284**	**$ 195.588.388**	**$ 34.106.758**	**$ 229.695.146**	**$ 0**	**$ 229.695.146**		
RECURSOS PARA TRANSFERIR									

PARÁGRAFO: Es imprescindible que los recursos asignados a los Establecimientos Educativos que operan bajo la modalidad de Internados sean administrados conforme a la normativa vigente de los Fondos de Servicios Educativos, garantizando así una gestión financiera transparente y eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Cobertura y a la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar a llevar a cabo todas las operaciones y trámites necesarios para efectuar los pagos establecidos en esta Resolución. Estos procedimientos se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **202400504** emitido el 10 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la remisión de una copia de este acto administrativo a las Direcciones de Cobertura y Financiera de la Secretaría de Educación de Bolívar, en aras de que cumplan con sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO: Se dispone la publicación de la presente Resolución en el sitio web oficial de la Secretaría de Educación de Bolívar, además de la entrega de una copia mediante correo electrónico a las partes interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación, asegurando así la inmediata aplicación de las disposiciones contempladas en este acto administrativo.

Dado en Turbaco, 07 días del mes de mayo de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo Bo.: Katherine Monterrosa — Jefe Oficina Asesora Jurídica SED Bolívar.
Vo Bo.: Margy Bayter Rey — Directora Administrativa y Financiera.
Vo. Bo.: Vanessa De la Cruz Polo — Directora Técnica de Cobertura (E).

Proyectó: Marcial Guerrero Araujo — Profesional especializado (e) Dirección de Cobertura